



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	Auto sustanciación N° 443
PROCESO	Fijación de Cuota de Alimentos
DEMANDANTE	Yaritza Alejandra Caro Oquendo
MENORES	Luis Ángel Blandón Caro
DEMANDANDO	Abigail Blandón Rodríguez
RADICADO	No. 05 837 31 84 001 2021 00 237 00
DECISION	Reconoce personería apoderada demandado

La Señorita VIVIAN LISBETH PACHECO MENA, allega memorial mediante el cual solicita se le reconozca personería jurídica de la parte demandada dentro del proceso de la referencia. Del mismo modo, adjunta poder debidamente conferido y con ello se entenderá revocado todos los poderes conferidos con antelación.

En razón a lo anterior, se le reconoce personería a la señorita VIVIAN LISBETH PACHECO MENA, identificada con la cédula de ciudadanía 1193.521.575 de Carepa-Antioquia Adscrita al consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ